



## SISTEMA DE PREVENCIÓN DE FRAUDES REGISTRALES – SIPREF

Las 57 Cámaras de Comercio de Colombia informan a los empresarios personas naturales o jurídicas y demás entidades titulares de los Registros Públicos

Que atendiendo lo dispuesto en la circular 005 de 2014, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, se ha implementado en las Cámaras de Comercio el Sistema de Prevención de Fraudes Registrales – SIPREF, cuyo objetivo es prevenir y evitar actuaciones ilícitas provenientes de terceros sobre la información de los registros públicos, con la intención de defraudar a los empresarios, entidades sin ánimo de lucro y a la comunidad en general.

¿En qué consiste el Sistema Preventivo de Fraudes (SIPREF)?

La Superintendencia de Industria y Comercio creó este sistema para PREVENIR y EVITAR que terceros MODIFIQUEN la información de los registros públicos a cargo de las Cámaras de Comercio, con la intención de DEFRAUDAR a la comunidad.

**Ventajas:**

El Sistema de Prevención de Fraude NO tiene costo alguno.

Brinda seguridad y beneficia a personas naturales y jurídicas, así como a todas aquellas entidades que hacen parte de nuestros registros públicos.

Cuando se presentan documentos a registro, automáticamente se generan ALERTAS que recibe el Titular, para que tenga CONOCIMIENTO PREVIO de una actuación frente a su registro.

El Sistema de Prevención de Fraude –SIPREF– depende de una correcta ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS de los registros públicos. Es importante que el Titular del registro REVISE y ACTUALICE su información (correo electrónico, dirección comercial, dirección de notificación judicial y números telefónicos).

Este monitoreo permanente permite al empresario estar al tanto de su propia información. Es importante y OBLIGATORIO el reporte del correo electrónico. Si hay algún cambio, repórtelo con el trámite respectivo.

Quien ALTERE o MODIFIQUE la información que reposa en los Registros Públicos de manera injustificada o sin ser el Titular de la información, puede verse incurso en la comisión de un delito de conformidad con lo establecido en el Código Penal Colombiano y demás normas vigentes.

**Conozca la Circular 005, aquí (Archivo en formato PDF)**